

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Divisorio (Venta de Bien Común)
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante:	Amelia Acosta Conde
		Demandado:	Benedicto Conde Rodríguez y Otros
		Radicación:	2022-00020-00
		Asunto:	Auto fija fecha para diligencia de licitación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el pasado jueves 13 de julio del año en curso, la diligencia de licitación de los bienes inmuebles del proceso que nos ocupa fue declarada desierta, se hace necesario fijar fecha para la práctica de la diligencia de venta en pública subasta. En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE el **jueves 29 de septiembre del dos mil veintitrés (2023)**, a las **09:00 A.M.**, para que tenga lugar la diligencia de venta en pública subasta de los inmuebles denominados El Aceituno y Colombia, ubicados en la Vereda la Manga del Valle de San Juan, identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 350- 20881 y 350-32594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

AVALÚO.

El predio El Aceituno está avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$ 469.436.059.00).**

El predio Colombia esta avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 407.275.301,00)**

El Avalúo total es la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 876.711.360,00)**

BASE DE LICITACIÓN.

Será postura admisible el **70%** del avalúo dado al bien a licitar (Art. 411 del C. G. del P.), previa consignación del 40% del avalúo de los inmuebles a órdenes del Juzgado (Art. 451 del C. G del P.). La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos por lo menos una hora desde su inicio.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Divisorio (Venta de Bien Común)
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante:	Amelia Acosta Conde
		Demandado:	Benedicto Conde Rodríguez y Otros
		Radicación:	2022-00020-00
		Asunto:	Auto fija fecha para diligencia de licitación

Por secretaría, elabórese y fíjese el aviso respectivo y deberá efectuarse por la parte demandante las publicaciones de rigor por una vez y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en el lugar, tales como el “El Tiempo”, “El Espectador”, u otro medio masivo de comunicación (radiodifusora) de los cuales la parte interesada allegará al despacho la página informal del diario y constancia del funcionario o administrador de la emisora donde fue publicado el mismo, previo a la diligencia (art. 450 del C. G. del P.).

Del mismo modo, alléguese certificados de libertad y tradición actualizados de los bienes inmuebles que se identifican con matrículas inmobiliarias Nos. 350-32594 y 350-112837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Actúa como secuestre **JAIME FLORIAN POLANIA** quien puede ser ubicado Calle 104 No. 4B – 06 Urbanización Agua Marina de Ibagué – Tolima y con número de celular 322 857 0550.

Elabórese el respectivo aviso o comunicación del remate. **Publicación.**

El link de ingreso a la diligencia de licitación puede solicitarse al correo j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular – WhatsApp 317 779 6967.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA